

## **ORDENANZA N° 2586/23**

### **Visto:**

El expediente N° 4101-15865-0-2023, mediante el cual se tramita el llamado a Licitación Pública N° 3/2023, cuyo objeto es la contratación del servicio de ambulancias que se presta en el ámbito de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de San Andrés de Giles, conforme los términos del Decreto Municipal N° 0669 dictado por el Departamento Ejecutivo el día 17 de febrero de 2023, que dispone en su artículo 2° el correspondiente llamado a Licitación (Fojas 22/23) ; y

### **Considerando:**

Que en el artículo 3° del mencionado acto administrativo, se fijó como fecha y horario para la apertura de propuestas el día 14 de marzo de 2023 a la hora 11:00.

Que en cumplimiento a la legislación vigente, se realizó la publicación del edicto correspondiente del Llamado a Licitación, en dos ocasiones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires Edición de los días 27 y 28 de febrero del año 2023) Páginas 120 y 99 respectivamente (Fs.30 y 31 ) en una ocasión en el Periódico Local La Libertad edición del día 8 de marzo de 2023 página 20 (Fojas 33), en una ocasión en el Periódico Local Noticias Gilenses ,edición del día 28 de febrero de 2023, página 34 y en una ocasión en el Periódico zonal “Diario Actualidad de Mercedes” ,edición del día 1° de marzo de 2023 páginas 5 (Fs.32)

Que conforme se encontraba previsto, en la fecha y horario indicados, se llevó a cabo el acta de apertura de propuestas, registrándose lo actuado en el Acta respectiva N° 5/2023 De Licitación Pública, obrante a fojas 35 del expediente mencionado en el visto -

Que, surge del Acta que se registró una sola oferta y que la única propuesta presentada es la que corresponde a Commeres María Isabel.

Que la propuesta en estudio, asciende a una suma mensual de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000 ) HASTA UN RECORRIDO DE 1.200 KILÓMETROS mensuales y DOSCIENTOS PESOS (\$ 200 .-) por cada kilómetro que exceda los 1.200 kilómetros fijados como base para el llamado a licitación. Dichos valores válidos para traslados en ambulancia común sin médico ni enfermera. El servicio no incluye visitas domiciliarias.

Que han intervenido en las actuaciones del mentado expediente, la señora Directora Administrativa del Hospital Municipal San Andrés, la señora Contadora Municipal Interina de la Municipalidad, mediante la formulación de sus respectivos informes, todos ellos favorables a la prosecución de la tramitación del expediente.

Que, la Ley Orgánica Municipal prevé en su artículo 155, que para el caso de existir un solo oferente en la licitación y siendo conveniente la misma, se podrá resolver su aceptación, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que, similar norma contiene el artículo 187 del Reglamento de Contabilidad.

Que debe tenerse en cuenta la conveniencia de la propuesta, como también que se trata de la cobertura de un servicio público esencial como es el traslado de pacientes, indispensable para la atención de la salud de nuestra población,



circunstancia que exige actuar con la premura y diligencia del caso, para evitar la posibilidad de quedar privado nuestro sistema de salud, del servicio de ambulancias.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

### **ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a MARIA ISABEL COMMERES, con domicilio en calle Rivadavia N° 902 de la ciudad de San Andrés de Giles, la licitación pública N° 3/2023, cuyo objeto es la prestación del servicio de ambulancia para el traslado de pacientes en el ámbito de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de San Andrés de Giles, conforme la propuesta presentada como consecuencia del llamado a dicha licitación, en virtud de ser la única oferta, considerándose la misma de evidente conveniencia a los intereses municipales.

**Artículo 2º:** Registrar, Comunicar, Publicar y Archivar oportunamente.

**Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 30 de marzo de 2023.-**